



AYUNTAMIENTO DE HIGUERUELA

Avda. Juan Carlos I, núm. 1 – 02694 Higuera (Albacete)

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL SEIS DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE.

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. Oscar Tomás Martínez

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN:

Dña. Encarnación Abellán Zornoza
Dña. María Isabel Carreño Sánchez
Dña. Isabel Martínez Arnedo
D. Alfonso Minguez Fresneda
Dña. Eva Mohtar Monteagudo
Dña. Ana María Moya Calero
D. Francisco Valera González

En Higuera, a las nueve horas treinta minutos del día seis de agosto de dos mil catorce, previamente convocados se reunieron en esta Casa Consistorial, los señores y señoras al margen relacionados, miembros de la Corporación al objeto de celebrar la sesión convocada.

SECRETARIO-INTERVENTOR:

D. Enrique Serrano Barco.

No asiste, justificando su ausencia, D. Adolfo Cano López

Abierto el acto por el Sr. Presidente se pasa a tratar los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria, desarrollándose de la forma que a continuación se expresa.

"1. APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION CELEBRADA EL DIA 29 DE ABRIL DE 2014.

Preguntados por el Sr. Alcalde-Presidente si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta correspondiente al día 29 de abril de 2014, y sin que se formulase ninguna observación, es aprobada, por unanimidad de todos los asistentes, el acta correspondiente al día 29 de abril de 2014".

"2. APROBACION, SI PROCEDE, DEL PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR DE MEJORA (PERIM) PARA OBTENCIÓN DE SUELO DOTACIONAL.

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 1 de agosto de 2014, en el que se informó favorablemente el Plan Especial de Reforma Interior de Mejora (P.E.R.I.M.), cuyo objeto es el siguiente:

- Ampliación del suelo dotacional deportivo.
- Delimitar una Unidad de Actuación.
- Homogeneizar la calificación de los terrenos objeto del ámbito de actuación del P.E.R.I.M., estableciendo zonas homogéneas de uso dotacional deportivo y uso residencial de tolerancia industrial en suelo urbano.

Considerando que en la tramitación del expediente se han seguido todos los trámites necesarios exigidos en el Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la



AYUNTAMIENTO DE HIGUERUELA

Avda. Juan Carlos I, núm. 1 – 02694 Higuera (Albacete)

Actividad Urbanística y Decreto 248/2004, de 14 de septiembre de 2004, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de la Ley 2/1998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

Resultando, que el Plan Especial de Reforma Interior de Mejora (P.E.R.I.M.) ha estado expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles, desde el 26 de abril de 2014 hasta el 20 de mayo de 2014, inclusive, contados desde la fecha de inserción del último anuncio, y tras publicación del mismo en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 78, de 25 de abril de 2014 y en el diario "La Tribuna de Albacete" de 15 de abril de 2014, durante cuyo periodo de exposición se ha formulado una alegación por parte de D. Martín González Martínez (Registro de entrada núm. 1042, de 16 de mayo de 2014). Del mismo modo se ha realizado el trámite de concertación interadministrativa, con las siguientes Administraciones Públicas: Consejería de Fomento, Consejería de Educación, Cultura y Deportes, Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, Subdelegación del Gobierno en Albacete y Diputación Provincial de Albacete.

Resultando, que con fecha 18 de julio de 2014 se emite por la Comisión de Concertación Interadministrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, informe de concertación interadministrativa.

Visto el informe técnico emitido sobre la alegación formulada, cuya conclusión es la siguiente: *"ciertamente se produce una acumulación de agua de escorrentía, pero en ningún caso la eliminación del vía perimetral para la ampliación del campo de fútbol es el causante de la misma, puesto que ésta ya se produce actualmente. Ni el citado vial se encuentra ejecutado, ni el núcleo urbano de Higuera cuenta con red de drenaje separativa para una posible conexión con el mismo. El PERIM propone una solución viable para dar salida al agua de escorrentía hacia la zona de suelo no urbanizable de protección paisajística y así se contemplará dentro de la documentación del Plan Especial, dentro de sus condiciones de desarrollo. En conclusión se propone que la alegación sea parcialmente aceptada"*.

Tras breve deliberación, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de todos los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Estimar parcialmente la alegación formulada por D. Martín González Martínez, de acuerdo con el informe técnico emitido por el equipo redactor.

Segundo: Aprobar inicialmente el Plan Especial de Reforma Interior de Mejora (P.E.R.I.M.) una vez incorporadas en dicho texto las alegaciones formuladas y estimadas tras el periodo de exposición pública y las consideraciones y observaciones establecidas por la Comisión de Concertación Interadministrativa, en sesión celebrada con fecha 18 de julio de 2014.

Tercero: Dar traslado del expediente a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Vivienda para su la emisión de informe técnico jurídico previo a la aprobación definitiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 139 del Decreto 248/2004, de 14-09-2004, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento".

"3. APROBACION, SI PROCEDE, DE LA FORMALIZACIÓN CON LA IGLESIA DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO ARTISTICO DE HIGUERUELA



AYUNTAMIENTO DE HIGUERUELA

Avda. Juan Carlos I, núm. 1 – 02694 Higuera (Albacete)

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 1 de agosto de 2014, en el que se informó favorablemente la formalización de un convenio de colaboración para el mantenimiento del patrimonio histórico-artístico del municipio de Higuera, mediante la colaboración con la Diócesis de Albacete, a fin de proceder a la restauración de la Iglesia, habiéndose elaborado por la arquitecta técnica municipal Dña. María Isabel Vizcaíno Gutiérrez, una memoria valorada, cuya cuantía asciende a la cantidad de *cincuenta y cuatro mil doscientos setenta y tres euros con treinta y nueve céntimos de euro (54.273'39 euros)*, y cuyo objeto es el cambio de solados existentes, pintado interior, eliminación de humedades y colocación de nuevas puertas de entrada. Asimismo se indica que la subvención estará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto general de la Corporación correspondiente al ejercicio 2015.

Tras breve deliberación, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de todos los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar la formalización de un convenio de colaboración con la Diócesis de Albacete para el mantenimiento y conservación del patrimonio histórico-artístico del municipio de Higuera, comprendiendo dicho convenio la restauración de la Iglesia, de conformidad con la memoria valorada redactada por la arquitecta técnica Dña. María Isabel cuya cuantía asciende a la cantidad de *cincuenta y cuatro mil doscientos setenta y tres euros con treinta y nueve céntimos de euro (54.273'39 euros)*.

Segundo: Aprobar el gasto para la financiación del citado convenio por importe de *cuarenta mil euros (54.000'00 euros)*, condicionada la misma a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto general de la Corporación correspondiente al ejercicio 2015.

Tercero: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos puedan derivarse del presente acuerdo.

Cuarto: Dar cuenta de la presente resolución al interesado y a las unidades municipales correspondientes".

"4. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ADHESIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE LA FÁBRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE Y LA CONSEJERÍA DE FOMENTO DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA, PARA LA EXTENSIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS ELECTRÓNICOS

Se da cuenta de la necesidad de adherirse al convenio de colaboración administrativa suscrito el 9/5/2013 entre la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre – Real Casa de la Moneda y la Consejería de Fomento de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, para la extensión de los servicios públicos electrónicos.

Sometido a votación la adhesión al adherirse al convenio de colaboración administrativa suscrito el 9/5/2013 entre la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre – Real Casa de la Moneda y la Consejería de Fomento de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, para la extensión de los servicios públicos electrónicos, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de todos los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Higuera al convenio de colaboración administrativa suscrito el 9/5/2013 entre la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre – Real Casa de la Moneda y la Consejería de Fomento de la Junta



AYUNTAMIENTO DE HIGUERUELA

Avda. Juan Carlos I, núm. 1 – 02694 Higuera (Albacete)

de Comunidades de Castilla-La Mancha, para la extensión de los servicios públicos electrónicos, cuyo tenor literal es el siguiente:

PROTOCOLO DE ADHESIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA SUSCRITO EL 9/5/2013 ENTRE LA FÁBRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE – REAL CASA DE LA MONEDA Y LA CONSEJERÍA DE FOMENTO DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA, PARA LA EXTENSIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS ELECTRÓNICOS

REUNIDOS

De una parte, D^a. Marta García de la Calzada, Consejera de Fomento de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, actuando en representación de dicha Consejería, en virtud del Decreto 74/2011, de 27 de junio, de nombramiento; y en ejercicio de las facultades que le confiere la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha. Y de otra, D. Óscar Tomás Martínez en su calidad de Alcalde del Ayuntamiento de Higuera. Las partes mencionadas **EXPONEN:**

PRIMERO. Que la Consejería de Fomento es en la actualidad el órgano de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha al que corresponde la programación y ejecución de las políticas del Gobierno Regional en materia de telecomunicaciones y nuevas tecnologías, de acuerdo con el Decreto 125/2011, de 7 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de dicha Consejería.

SEGUNDO. Que la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre – Real Casa de la Moneda (FNMT-RCM) y la Consejería de Fomento de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha suscribieron, con fecha 9/5/2013, un convenio de colaboración administrativa para la prestación de servicios públicos electrónicos. Y, concretamente, los servicios técnicos, administrativos y de seguridad necesarios para garantizar la validez y eficacia de la emisión y recepción de comunicaciones y documentos producidos a través de técnicas y medios electrónicos, informáticos y telemáticos (EIT) en el ámbito de actuación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, con el alcance definido en tal convenio y sus documentos Anexos.

TERCERO. Que en el expositivo segundo del citado Convenio se recoge la facultad de la FNMT-RCM para que, mediante convenio de colaboración, extienda Ayuntamiento de Higuera la plataforma administrativa de técnicas y medios EIT a las Administraciones, organismos y entidades públicas en el actual marco de impulso de la Administración electrónica, existiendo la voluntad de las partes firmantes del mismo de procurar la máxima extensión de la prestación de estos servicios para facilitar a los ciudadanos las relaciones administrativas a través de tales medios.

CUARTO. Que en la cláusula segunda del Convenio se establece, a efectos del ámbito de aplicación, que quedarán incluidos la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, así como las Diputaciones Provinciales, los municipios de Castilla-La Mancha, y la Universidad de Castilla-La Mancha, en el marco de sus respectivas competencias, y siempre que previamente se hubieran adherido las



AYUNTAMIENTO DE HIGUERUELA

Avda. Juan Carlos I, núm. 1 – 02694 Higuera (Albacete)

referidas Entidades al Convenio, lo cual deberá formalizarse a través del oportuno Protocolo de Adhesión que se suscriba al efecto entre la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y cualquier Entidad interesada de entre las relacionadas, del que se dará traslado a la FNMT-RCM.

Además, las Diputaciones Provinciales, por su parte, podrán crear y gestionar las Sedes Electrónicas de los Ayuntamientos que lo deseen de su respectiva provincia, como Sedes Derivadas de su Sede Electrónica Principal.

QUINTO. Que, asimismo, en la citada cláusula segunda del Convenio se establece que la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha asume que los certificados (títulos de usuario) que expida la FNMT-RCM servirán para las relaciones jurídicas que al efecto mantengan los ciudadanos con las diferentes Administraciones públicas. De igual forma, los certificados que haya expedido o expida la FNMT-RCM, en el ámbito público de actuación, podrán ser utilizados por los usuarios en sus relaciones con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha cuando así lo admita el ordenamiento jurídico.

SEXTO. Que, a los efectos previstos en los expositivos anteriores, el Pleno del Ayuntamiento de Higuera aprobó con fecha la formalización del presente Protocolo de Adhesión.

Ambas partes se reconocen la capacidad jurídica necesaria para suscribir el presente documento, y en su virtud **ACUERDAN:**

La adhesión al convenio de colaboración administrativa suscrito el 9/5/2013 entre la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre – Real Casa de la Moneda y la Consejería de Fomento de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, para la extensión de los servicios públicos electrónicos, por parte del Ayuntamiento de Higuera. Todo ello con arreglo a las siguientes **CONDICIONES:**

PRIMERA. Que a partir de la firma del presente Protocolo de Adhesión, el Ayuntamiento de Higuera acepta sin reservas en toda su extensión lo establecido en el Convenio citado, incorporándose una copia del mismo y sus anexos a este Protocolo como Anexo.

En consecuencia, dicho Ayuntamiento se considera parte del Convenio citado y, por tanto, asume los derechos y obligaciones contenidos en el mismo en relación a la Consejería de Fomento de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, sin perjuicio del régimen de competencias propias de cada administración.

SEGUNDA. Los aspectos económicos de las relaciones entre la FNMT-RCM y el Ayuntamiento adherido se regirán por lo establecido en la Cláusula Cuarta y en el Anexo IV del Convenio.

TERCERA. Las relaciones administrativas entre el ayuntamiento que ahora se adhiere al Convenio y la Consejería de Fomento de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha se regirán por la legislación específica de esta Comunidad Autónoma, actuando como órganos de coordinación los que fueran designados de acuerdo con dicha legislación.

CUARTA. El presente Acuerdo se suscribe por triplicado, correspondiendo una de ellas a cada entidad firmante, remitiéndose la tercera de ellas a la FNMT-RCM para que se proceda a la prestación de los servicios electrónicos.



AYUNTAMIENTO DE HIGUERUELA

Avda. Juan Carlos I, núm. 1 – 02694 Higuera (Albacete)

QUINTA. El establecimiento de nuevas oficinas de acreditación se realizará de conformidad con lo dispuesto en el Convenio y sus anexos, debiendo la Entidad adherida informar de la creación de las mismas y de sus datos identificativos a la FNMT-RCM y a la Consejería de Fomento de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, que centralizará toda la información y documentación a los efectos de la necesaria coordinación administrativa.

SEXTA. Condición suspensiva. El presente Protocolo de Adhesión tendrá efectos vinculantes y entrará en vigor desde que la Consejería de Fomento de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre – Real Casa de la Moneda den su conformidad a la presente adhesión.

Y, en prueba de conformidad, se suscribe el presente documento por triplicado, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Segundo: Encomendar a la Diputación Provincial de Albacete la tramitación de solicitudes de certificados electrónicos de personal al servicio de la administración municipal, sede electrónica y actuación administrativa automatizada o sello electrónico.

Tercero: Autorizar al Jefe de Servicio de Informática de la Diputación de Albacete D. Carlos Medina Ferrer para actuar en representación de este Ayuntamiento en la presentación de documentación y realización de trámites necesarios para dar cumplimiento a los acuerdos precedentes.

Cuarto: Dar cuenta de la presente resolución a la Excm. Diputación de Albacete y a las unidades municipales correspondientes”.

"5. DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDIA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1996, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales, se da cuenta de las resoluciones de Alcaldía comprendidas entre los números 78 a 200 inclusive del año 2014.

Dña. Isabel Martínez Arnedo, respecto a la Resolución de Alcaldía núm. 163, solicita información sobre la solicitud de licencia para *"extracción de arenas feldespáticas y arcilla"*, contestando el Sr. Alcalde, que este tema comienza con un permiso de investigación que se le concedió a la empresa en el año 2009/2010, que actualmente se han mantenido reuniones con los vecinos afectados para conocer su opinión, así como la empresa solicitante, estando pendiente la realización de nuevas reuniones con todas las partes, incluida el resto de administraciones afectadas en sus competencias. Respecto al trámite administrativo señala que la empresa ha realizado los trámites correspondientes en minas y medio ambiente. Finaliza el Sr. Alcalde indicando que desde el punto de vista medioambiental no es partidario de que se implante la actividad.

Dña. Isabel Martínez Arnedo, pregunta si se mantuvieron reuniones con los vecinos cuando se tramitaba la declaración de impacto medioambiental, así como si cabe la expropiación de terrenos en este caso, contestando el Sr. Alcalde que con motivo del trámite ambiental fue el Ayuntamiento el que formuló alegaciones y respecto al tema de la expropiación, depende de la categoría de la concesión.

Dña. Isabel Martínez Arnedo, respecto a la Resolución de Alcaldía núm. 198, de adjudicación del contrato de obra denominado *"paseo en calle Blas Abellán y*



AYUNTAMIENTO DE HIGUERUELA

Avda. Juan Carlos I, núm. 1 – 02694 Higuera (Albacete)

pasarela sobre rambla del Charco”, existen discordancias entre las cantidades que aparecen en dicha resolución, señalando el Sr. Alcalde que es un error y se procederá a su corrección.

Dña. Isabel Martínez Arnedo, respecto a las Resoluciones de Alcaldía núm. 196 y 197 de adjudicación a obras de reparación de caminos, pregunta las razones de adjudicación de tales obra a la empresa TRAGSA, cuando habitualmente el mantenimiento de caminos se hace desde la Mancomunidad y la Diputación, contestando el Sr. Alcalde que esta adjudicación es debida a la subvención concedida por daños en infraestructuras municipales producidos como consecuencia de catástrofes naturales.

Dña. Isabel Martínez Arnedo pregunta por las numerosas resoluciones que se han dictado dando por extinguida la autorización municipal para el ejercicio de la venta ambulante en el Mercadillo de Venta Ambulante, indicando el Sr. Alcalde que es debido a la falta de pago y a la existencia de lista de espera.

El Pleno queda enterado de las resoluciones de Alcaldía".

"6. MOCIONES DE LOS GRUPOS POLITICOS.

Se da lectura de la moción presentada por el grupo municipal socialista para mejorar la actual cobertura sanitaria, cuyo tenor literal es el siguiente:

**** La Constitución Española en su artículo 43 habla del derecho a la protección de la salud y del derecho a la asistencia sanitaria de todos los ciudadanos.*

Desde que se asumieran las transferencias sanitarias en el año 2002 la sociedad castellano manchega ha conseguido que la sanidad pública en nuestra región sea un ejemplo a seguir en toda España.

En los últimos años se realizó un esfuerzo importantísimo en la creación y la mejora de infraestructuras, en la adquisición de tecnología y en recurso humanos que permitieron una atención de calidad a los ciudadanos. Además se incrementaron los recursos humanos en mas de un 50 %, mejorando también las condiciones laborales a través de acuerdos con los representantes de los trabajadores. También se avanzo sensiblemente respecto a la mejora tecnológica.

En los últimos tres años, bajo el mandato del PP hemos visto como mermaba la calidad de nuestra sanidad.

En el 2012 el grupo socialista municipal de Higuera presento al Pleno una moción para el mantenimiento de las prestaciones sanitarias en nuestra localidad y el resto de localidades de nuestra región.

Esta moción no fue aprobada por la mayoría del Pleno.

Actualmente seguimos constatando el deterioro de nuestras prestaciones sanitarias a nivel local:

- *Advertimos como la administración rentabiliza al máximo al personal sanitario obligándole a doblar turnos y a atender más de una consulta en un mismo día.
Esto conlleva una sobrecarga de trabajo en el personal sanitario y baja la calidad y cantidad de asistencia que pueden ofrecer a los vecinos de nuestro pueblo.*
- *Nos vemos afectados por el continuo cambio de horario de la consulta de mañanas y tardes sin previo aviso, debido a que nuestro médico debe atender las consultas de otros pueblos.*
- *Además la consulta se ve suspendida a mitad de mañana en múltiples ocasiones por la misma razón expuesta en el punto anterior.*



AYUNTAMIENTO DE HIGUERUELA

Avda. Juan Carlos I, núm. 1 – 02694 Higuera (Albacete)

- *Esta falta de horario de consulta médica conlleva mas viajes al centro de urgencias situado en la localidad de Bonete, menor seguridad y mayor peligro para los pacientes.*
- *Al reducir la contratación de personal, los profesionales sanitarios deben cubrir las vacaciones de sus compañeros. No existen refuerzos médicos sanitarios tan necesarios para conseguir una sanidad de calidad.*
- *Nuestro centro de urgencias de referencia esta situado a 15 Km. y su planificación, debido exclusivamente a reducción en personal sanitario y en recursos materiales, cuenta con carencias que dificultan la asistencia a todos los pueblos de la comarca que lo tienen de referencia.*
- *Lo anteriormente expuesto se agrava en la temporada estival porque la población de nuestra localidad se incrementa y las prestaciones sanitarias se reducen más por las vacaciones de los profesionales.*

SOLICITUD

Nuestra Comunidad Autónoma es la encargada de la planificación sanitaria, la salud pública y la gestión de los servicios de salud. Por lo que el Ayuntamiento de Higuera en Pleno eleva nuestra petición a la Presidenta de nuestra comunidad para conseguir:

- *La recuperación de una prestación de atención integral de salud de altos niveles de calidad, y suficientes para nuestra localidad.*
- *La recuperación de los recursos humanos y materiales para poder llevar a cabo esa prestación de atención integral de salud.*
- *Queremos dejar constancia de que este no es solo un problema de atención a los ciudadanos, es también un problema de desarrollo de las comarcas, que si no se prestan estos servicios esenciales apenas llegarán ciudadanos a asentarse en nuestros pueblos, ni tampoco vendrán visitantes, condenando así a las zonas de la provincia cuyo principal activo es el turismo. Esta medida sería nefasta para un gran número de municipios que se verán abocados al despoblamiento.*
- *Dar traslado del presente acuerdo:*
 - *A la presidenta de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.*
 - *Al consejero de Sanidad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha*
 - *Al director gerente del Área de Salud de Albacete. ****

La concejal del grupo municipal socialista Dña. Isabel Martínez Arnedo a continuación defiende brevemente la moción presentada.

El Sr. Alcalde, D. Oscar Tomás Martínez, indica pese al alto nivel de satisfacción que manifiestan los usuarios de la sanidad, no es el caso de Higuera por la falta de disciplina en el horario de la consulta medica, circunstancia que ya ha trasladado a los responsables de sanidad, por lo que se muestra conforme con citada moción, si bien indica que se suprima de las misma los cuatro primeros párrafos a fin de alcanzar consenso con su contenido, lo que es aceptado por el grupo municipal socialista.

Tras el debate y sometida a votación la moción, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de todos los asistentes, aprueba la moción formulada por el grupo municipal socialista, cuyo texto final el siguiente:



AYUNTAMIENTO DE HIGUERUELA

Avda. Juan Carlos I, núm. 1 – 02694 Higuera (Albacete)

**** En el 2012 el grupo socialista municipal de Higuera presento al Pleno una moción para el mantenimiento de las prestaciones sanitarias en nuestra localidad y el resto de localidades de nuestra región. Esta moción no fue aprobada por la mayoría del Pleno.*

Actualmente seguimos constatando el deterioro de nuestras prestaciones sanitarias a nivel local:

- *Advertimos como la administración rentabiliza al máximo al personal sanitario obligándole a doblar turnos y a atender más de una consulta en un mismo día.
Esto conlleva una sobrecarga de trabajo en el personal sanitario y baja la calidad y cantidad de asistencia que pueden ofrecer a los vecinos de nuestro pueblo.*
- *Nos vemos afectados por el continuo cambio de horario de la consulta de mañanas y tardes sin previo aviso, debido a que nuestro médico debe atender las consultas de otros pueblos.*
- *Además la consulta se ve suspendida a mitad de mañana en múltiples ocasiones por la misma razón expuesta en el punto anterior.*
- *Esta falta de horario de consulta médica conlleva mas viajes al centro de urgencias situado en la localidad de Bonete, menor seguridad y mayor peligro para los pacientes.*
- *Al reducir la contratación de personal, los profesionales sanitarios deben cubrir las vacaciones de sus compañeros. No existen refuerzos médicos sanitarios tan necesarios para conseguir una sanidad de calidad.*
- *Nuestro centro de urgencias de referencia esta situado a 15 Km. y su planificación, debido exclusivamente a reducción en personal sanitario y en recursos materiales, cuenta con carencias que dificultan la asistencia a todos los pueblos de la comarca que lo tienen de referencia.*
- *Lo anteriormente expuesto se agrava en la temporada estival porque la población de nuestra localidad se incrementa y las prestaciones sanitarias se reducen más por las vacaciones de los profesionales.*

SOLICITUD

Nuestra Comunidad Autónoma es la encargada de la planificación sanitaria, la salud publica y la gestión de los servicios de salud. Por lo que el Ayuntamiento de Higuera en Pleno eleva nuestra petición a la Presidenta de nuestra comunidad para conseguir:

- *La recuperación de una prestación de atención integral de salud de altos niveles de calidad, y suficientes para nuestra localidad.*
- *La recuperación de los recursos humanos y materiales para poder llevar a cabo esa prestación de atención integral de salud.*
- *Queremos dejar constancia de que este no es solo un problema de atención a los ciudadanos, es también un problema de desarrollo de las comarcas, que si no se prestan estos servicios esenciales apenas llegarán ciudadanos a asentarse en nuestros pueblos, ni tampoco vendrán visitantes, condenando así a las zonas de la provincia cuyo principal activo es el turismo. Esta medida sería nefasta para un gran número de municipios que se verán abocados al despoblamiento.*



AYUNTAMIENTO DE HIGUERUELA

Avda. Juan Carlos I, núm. 1 – 02694 Higuera (Albacete)

- *Dar traslado del presente acuerdo:*
 - *A la presidenta de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.*
 - *Al consejero de Sanidad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha*
 - *Al director gerente del Área de Salud de Albacete. ****

"7. RUEGOS Y PREGUNTAS.

7.1. Dña. Eva Mohtar Monteagudo pregunta por la situación de la Casa de Cultura, contestando el Sr. Alcalde, D. Oscar Tomás Martínez, que el expediente se encuentra en fase de adjudicación, existiendo un propuesta de adjudicación a favor de la empresa Obras, Caminos y Canales, S.A. (OCCSA).

Dña. Isabel Martínez Arnedo señala la conveniencia de reclamar un nuevo convenio para la finalización completa de la obra, contestando el Sr. Alcalde que es partidario de comenzar esta fase y posteriormente formular las nuevas necesidades.

Dña. Isabel Martínez Arnedo reitera el ofrecimiento de colaboración del grupo municipal socialista para lo que sea necesario a fin de poder finalizar la Casa de Cultura.

7.2. Dña. Isabel Martínez Arnedo pregunta que por la plaza de monitor, tras quedar vacante la misma, contestando D. Alfonso Minguez Fresneda que están estudiando en primer lugar las necesidades en materia deportiva, como consecuencia de las nueva zona deportiva prevista, para posteriormente preparar la convocatoria.

7.3. Dña. María Isabel Carreño Sánchez pregunta si ha llegado la resolución del Taller de Empleo, contestando el Sr. Alcalde de forma negativa.

7.4. Dña. Isabel Martínez Arnedo pregunta, en relación con la propuesta que en su día formulo el grupo socialista sobre ayuda domicilio, si se ha estudiado la misma, contestando el Sr. Alcalde negativamente, dado que últimamente no ha estado en contacto con la trabajadora social. Dña. Isabel Martínez Arnedo formula el ruego de que se retome dicha propuesta.

7.5. Dña. Eva Mohtar Monteagudo pregunta si se ha formulado nuevas solicitudes de instalación en el vivero de empresas, contestado el Sr. Alcalde de manera negativa.

7.6. Dña. Isabel Martínez Arnedo pregunta por la situación de los horarios de los autobuses, contestando el Sr. Alcalde, que esta misma semana se ha formulado una reclamación a la Consejería de Fomento para que vuelvan a funcionar el autobús de los domingos, dado que este ha sido suprimido hasta que comience el curso escolar, asimismo se ha solicitado la llegada de un autobús desde Almansa entre las 14:30 y 15:30, tal como se vio en la Comisión de Urbanismo.

Dña. Isabel Martínez Arnedo señala la necesidad de que se formule una reclamación de manera conjunta con los municipios afectados para revertir la situación.

7.7. D. Francisco Valera González señala, en relación con el curso de monitor juvenil que organizo Diputación de Albacete en el municipio de Higuera,



AYUNTAMIENTO DE HIGUERUELA

Avda. Juan Carlos I, núm. 1 – 02694 Higuera de las Torres (Albacete)

que no se le dio la publicidad suficiente, dando el Sr. Alcalde la razón en este punto, indicando que por ello se amplió el plazo de presentación de solicitudes.

7.8. Dña. Eva Mohtar Monteagudo señala que tras la reforma de la piscina existen algunas quejas sobre el estado de las instalaciones, de manera concreta las duchas, césped y bordillo de vaso, contentando el Sr. Alcalde, que el tema de las duchas es un problema que se presenta todos los años debido a la ubicación de los vestuarios, sobre el césped, señala que se ha formado barro, dado que se ha producido la rotura de una tubería, si bien hasta que no se cierre la piscina no está previsto su arreglo, a fin de que la misma se pueda usar con normalidad y respecto al bordillo, señala que en su día se estudió la realización de un vaso desbordante, si bien suponía un coste muy elevado.

D. Francisco Valera González señala que el problema de la piscina es que la misma no es accesible, indicando el Sr. Alcalde que cuando se hizo la reforma desde sanidad no puso ninguna objeción.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, cuando son las diez horas treinta minutos, extendiéndose la presente acta que se somete a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, yo, el Secretario, certifico.

VºBº
EL ALCALDE

Oscar Tomás Martínez